



VERSIÓN PÚBLICA
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0040/2019

Vista la solicitud de la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien requiere:

1. Fotocopia certificada de expediente disciplinario promovido por mi persona en contra del Ingeniero [REDACTED].
2. Cualquier otra documentación en la que conste mi nombre informando la finalidad para la que se ha recabado, de conformidad a los artículos 36 letra A, letra B, artículo 9, artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: *se hace entrega fotocopia certificada del expediente de Investigación Administrativa con numero de referencia 153-UUP- RR.HH-UIDPA-RAG. En versión pública, además en relación al punto dos se anexa oficio OF-UIDPA-100/19 en el cual la Unidad de Investigación Disciplinaria para el personal Administrativo da respuesta a lo solicitado.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de febrero del año diecinueve



Licda. Marlene Janeth Carriana Andrade
Oficial de Información.